



EX-2025-95055046- -APN-DNRYRT#MCH

// En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2025, siendo las 14:00 horas, reabriendo el acta de fecha 29 de agosto de 2025, convocada por la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO** ante el Mg. Ariel BORGHI Director de Análisis de las Relaciones Laborales del sector Público y el Dr. Lisandro AYASTUY Secretario de Conciliación, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, el SECRETARIO EJECUTIVO Nicolás Andrés GERMAN, acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO, por el MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, la Sra. Subsecretaria de Desarrollo y Modernización del Empleo Público Lic. Rosana REGGI, acompañada por la Lic. Mariela LIUNI, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, Ing. Rodrigo CABADO acompañado por el Dr. Jorge CARUSO y la Ctdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO; por el **MINISTERIO DE DEFENSA** el SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Cdr. Pablo Martín COSTA, y Sr. Fabián SANCHEZ, por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD** el SECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Mg. Martín SIRACUSA, todos ellos por el Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Diego GUTIERREZ y Daniel CARGOU, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, Lucas PRIETO, Sergio ZANNON, Carlos CECOTTI y la Sra. Mariana CALDERON, y por la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPECIFARA)** los Sres. Cesar Damián MARCANTONIO, Hernán Gabriel MARCANTONIO y Eduardo MARCANTONIO.

Declarado reabierto el acto de fecha 29 de Agosto de 2025 por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien
Manifiesta: Que propone;



PRIMERA: Establecer una suma fija remunerativa y no Bonificable de percepción única por persona, para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad encuadrado en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2539/2015, que se encuentra designado para desempeñarse en Institutos de Nivel Inicial, Nivel Primario o Elemental, y Nivel Medio o Técnico, de acuerdo al siguiente alcance:

a) El personal Docente Civil designado en cargo docente percibirá una suma fija remunerativa y no bonificable de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) mensuales.

b) El personal Docente Civil designado en horas cátedra percibirá una suma fija remunerativa no bonificable mensual resultante de aplicar la proporcionalidad que corresponda a las horas asignadas sobre la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) mensuales.

Para ello el valor hora será el resultante de dividir PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) mensuales por veinticuatro horas, correspondientes a la "Unidad Desarrollo de Actividades" conforme el Anexo A del Estatuto del Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas (Ley 17.409), determinándose a estos efectos el valor por hora proporcional de la suma remunerativa no bonificable, en pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250).

La suma a liquidar no deberá superar en ningún caso la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) mensuales, teniendo en cuenta la sumatoria de todos los nombramientos que el docente posea, como así también lo que pueda percibir en el caso de revistar en algún otro agrupamiento.

SEGUNDA: La presente medida tendrá vigencia a partir del 1º de Septiembre de 2025.

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., **MANIFIESTA:** Que se acepta la propuesta del Estado Empleador.-----

Cedida la palabra a la representación sindical A.T.E., **MANIFIESTA:** Que no se acepta la propuesta del Estado Empleador. Asimismo, se manifiesta por nota complementaria.-



Cedida la palabra a la representación de U.P.C.I.F.A., **MANIFIESTA:** Que se acepta la propuesta del Estado Empleador. Asimismo, se manifiesta por nota complementaria.---

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales, y atento la mayoría se pronunció en favor de la aprobación de la propuesta del Estado Empleador, se tiene por perfeccionado el acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAMOS.-----

Handwritten signatures and stamps:

- Top center: Large circular stamp with "RECIBI" and "2025" visible.
- Top right: Signature with "RECIBI" stamp.
- Top left: Signature.
- Center: Signature with "Recib." stamp.
- Bottom left: Signature with "Cobden ATE" stamp.
- Bottom center: Signature with "ATE" stamp.
- Bottom right: Signature with "ATE" stamp.
- Bottom left: Signature with "ZANON S - ATE" stamp.
- Bottom left: Signature with "Sancti Spiritus" stamp.
- Bottom center: Signature with "ATE" stamp.
- Bottom right: Signature with "SIRACUSA" stamp.